



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se Crea la Comisión Especial para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/09/13
Publicación	2016/09/28
Vigencia	2016/09/13
Expidió	LIII Legislatura
Periódico Oficial	5437 "Tierra y Libertad"



LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno con fecha 13 de septiembre de 2016, los Diputados Integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el pleno, Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se crea la Comisión Especial para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

I.- Las comisiones legislativas, son órganos colegiados constituidos por el pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de Ley, los Proyectos de Decreto y demás asuntos que les sean turnados, tal y como lo dispone el artículo 53, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

II.- Por su parte, el artículo 54 del ordenamiento interior del Congreso señala que las Comisiones serán ordinarias o especiales y en su último párrafo establece:

“Las comisiones especiales son aquellas de carácter temporal que acuerde el pleno del Congreso del Estado, para la atención de asuntos específicos; se conformarán y tendrán la duración que se establezca en el propio acuerdo”.

Debido a la relevancia para todos los mexicanos, y de acuerdo a la investigación consultada a diversos documentos publicados por la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Secretaría de Gobernación, nos permitiremos establecer algunos aspectos planteados en los mismos, a efecto de apuntar ciertos antecedentes relevantes que permitieron eventualmente, consolidar nuestra Carta Magna.



El ejercicio arbitrario del poder, cargado de favores para ciertos sectores afectos del régimen y de dura persecución para otros que no le eran partidarios o reivindicaban una mínima justicia social o económica, distinta a la que estaba dispuesto a tolerar el sistema, tuvieron por consecuencia una sociedad profundamente dividida, injusta y sostenida únicamente por la fuerza de los aparatos represivos del General Porfirio Díaz.

Es por ello, que la capacidad de Francisco I. Madero, para conjuntar las diversas reivindicaciones que se integraron a su movimiento y los primeros combates serios con el ejército federal, indujeron al General Díaz a renunciar a la Presidencia y exiliarse en Francia, mientras se designaba un Presidente provisional y se convocaba a elecciones, en las que triunfó el propio Madero el 15 de octubre de 1911.

Las pugnas entre el Presidente y los grupos porfiristas provocaron un golpe de estado orquestado por el General Victoriano Huerta, obligando a la renuncia de Francisco Madero y Pino Suárez el 19 de febrero de ese año y posteriormente asesinados el 22 de febrero. Así Huerta se convierte en Presidente de México, pero la usurpación de éste, provocó un descontento generalizado, movilizándolo a Francisco Villa, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, y Emiliano Zapata.

Pronto Huerta militarizaría al país y con ello asesinaría a sus opositores, disolvió la XXVI Legislatura del Congreso y convocó a nuevas elecciones parlamentarias el 10 de octubre de 1913. Aquél movimiento revolucionario se mantuvo unificado mientras el enemigo común fue el General Huerta, sin embargo, al ser derrocado se agravó el conflicto entre el Jefe del Ejército Constitucionalista y el Jefe de la División del Norte, General Francisco Villa. La mediación de Álvaro Obregón, obligaron a Venustiano Carranza, convocar a los jefes que secundaron el Plan de Guadalupe, a los gobernadores y jefes con mando de fuerza, a una Junta que se llevaría a cabo en la ciudad de México el día 1º de octubre de 1914.

Sin la participación de la División del Norte, el 1º. de octubre de 1914, dio inicio la Junta de Jefes Revolucionarios convocada por Carranza. El 3 de octubre, Carranza diría a la asamblea:



“Ustedes me confiaron el mando del Ejército, ustedes pusieron en mis manos el Poder Ejecutivo de la Unión, estos dos depósitos sagrados no pueden ser entregados por mí sin mengua de mi honor y sin ruina del país, a solicitud de un grupo de jefes descarriados, dominados por un bandido y algunos políticos ambiciosos, a quienes nada debe la Patria en la presente lucha. Sólo puedo entregarlo y lo entrego en estos momentos, a los jefes aquí reunidos. Espero la inmediata resolución de ustedes, manifestándoles que desde estos momentos me retiro de la Convención para dejarlos en completa libertad, seguro de que su decisión será inspirada en el supremo bien de la Patria.”

Este discurso refleja las grandes diferencias con Villa, y a la vez como más adelante fue interpretado, la convención quedo en completa libertad, asumiendo el carácter de asamblea soberana.

Para participar en la Convención, Villa acepta un lugar intermedio entre Chihuahua y la ciudad de México, y es así como se designa Aguascalientes como la ciudad donde se llevaría a cabo.

La Convención inicio sus trabajos el día 10 de octubre en el Teatro Morelos de Aguascalientes.

Sería hasta el día 22 de ese mes cuando arribaron los delegados del Ejercito Libertador del Sur, que encabezaba el maestro y periodista Paulino Martínez y el licenciado Antonio Díaz Soto y Gama.

Por fin se encontraban reunidas las tres fuerzas principales de la revolución, el Ejército Constitucionalista, la División del Norte y el Ejercito Libertador del Sur, en lo que se denominaría la Soberana Convención Nacional Revolucionaria.

Intensos fueron los debates, y tras acaloradas y a veces violentas discusiones. Con el deseo de pacificar al país, el 29 de octubre con un voto mayoritario se acordó que Carranza dejara el cargo de Jefe del Ejército Constitucionalista, designándose el 6 de noviembre al General Eulalio Gutiérrez como Presidente Provisional del país, respaldado por villistas, zapatistas y una parte de delegados constitucionalistas. Poco a poco los delegados constitucionalistas se retirarían de



la convención, para reagruparse alrededor de Venustiano Carranza, quien no aceptó los acuerdos de la convención, iniciándose su rompimiento.

Estratégicamente Carranza abandonó la ciudad de México, para reagrupar al Ejército Constitucionalista en el puerto de Veracruz, y prepararlo para lo que será de nueva cuenta una nueva fase de la revolución, ahora entre los propios revolucionarios.

Abandonada la ciudad de México, el 24 de noviembre arribaron las primeras fuerzas del Ejército Libertador del Sur, comandadas por el General Antonio Barona. Y el 28 de noviembre llegarían los primeros trenes de la División del Norte; Francisco Villa llegaría el día 30. El 4 de diciembre tuvo lugar el histórico encuentro en el pueblo de Xochimilco, entre el General Francisco Villa y el General Emiliano Zapata.

El General Eulalio Gutiérrez, Presidente Provisional designado por la Convención, establece comunicación con el Ejército Constitucionalista y rompe con la Convención, abandonando la ciudad de México el 16 de enero de 1915, con un grupo de incondicionales. Los convencionistas designan en su lugar al General Roque González Garza.

Ante el amago del Ejército Constitucionalista, las fuerzas zapatistas evacuaron la ciudad de México la noche del 25 de enero de 1915. El 28 del mismo mes, las fuerzas del Ejército Constitucionalista entran a la ciudad de México.

Los delegados convencionistas se concentran en Cuernavaca, dominada por el Ejército Libertador del Sur, y el día 31 de enero de 1915, se instala la Convención, iniciando sus trabajos, presidiéndola el General Otilio Montaña. El C. Rafael Pérez Taylor, delegado de la División del Norte, caracterizó los trabajos a desarrollar, como el inicio de la tercera etapa de la Convención. Refiriendo como primera etapa la iniciada en Aguascalientes, cuya finalidad –dijo– fue resolver el asunto de las personalidades. La segunda, en la ciudad de México, cuyo objetivo fue la unificación revolucionaria, acotó.



MORELOS
2018 - 2024

Así, en esta tercera etapa de la Convención se discutiría el programa común de las fuerzas Zapatistas y Villistas. Pues es preciso recordar, que el programa revolucionario zapatistas, había venido siendo el Plan de Ayala.

En la sesión celebrada el 3 de marzo de 1915, la Comisión integrada por Federico Cervantes, Ezequiel Catalán M., Alberto B. Piña, Heriberto Frías, Enrique M. Zepeda, Marines Valero, Antonio Díaz Soto y Gama, Otilio E. Montañón y Sergio Pasuengo, presentó a la Convención el Proyecto de Programa de Reformas Político- Sociales de la Revolución, para su análisis y discusión.

Sería hasta el 18 de abril de 1916, en que el documento final sería expedido en Jojutla, Morelos como "Manifiesto a la Nación y Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución, aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria en Jojutla, Morelos".

Expresa los objetivos programáticos de la causa revolucionaria de la División del Norte y el Ejército Libertador del Sur. Un año antes, la División del Norte había sufrido la gran derrota Militar de Celaya del (6 al 15 de abril de 1915), que inició su debilitamiento militar.

Paradójicamente, mientras en el plano militar se percibía la derrota de los convencionistas, ideológicamente lograron coincidir villistas y zapatistas en un programa ideológico revolucionario que integraba ambas visiones, la del norte y la del sur.

Con este programa queda de manifiesto la visión también obrera de la causa revolucionaria, mediante el establecimiento de leyes sobre accidentes de trabajo, pensiones de retiro, jornada mínima laboral, seguridad e higiene en el trabajo, el reconocimiento del derecho de asociación de los obreros, el derecho a huelga, buscando indudablemente su alianza con incipiente movimiento obrero.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recogió los aspectos fundamentales expresados en el Programa de Reformas Político – Sociales de la Revolución, aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria en Jojutla, Morelos, específicamente las reivindicaciones agrarias consagradas en el artículo 27 Constitucional y las obreras establecidas en el artículo 123.



Así nace la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la del 5 de febrero de 1857, como se le denominó oficialmente, se promulgó el 5 de febrero de 1917, fue publicada el mismo día y entró en vigor el 1o. de mayo de ese año. Constó en su versión original de 136 artículos divididos en nueve títulos y 19 artículos transitorios. Es la Constitución General de la República vigente en México y desde entonces se ha reformado en varias ocasiones.

Por lo anterior, en el año 2013, los Poderes de la Unión acordaron la creación del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que se llevarían a cabo desde ese año, hasta el 5 de febrero de 2017.

El Comité vela, porque la acción tendiente a la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se realizará bajo los principios de transparencia y austeridad republicana, y se orientarán primordialmente a: I. Difundir su contenido y concientizar sobre la importancia del cumplimiento cabal de sus postulados; II. Recordar su importancia histórica y su contribución al desarrollo económico, político y social del país, y III. Reflexionar sobre los mejores mecanismos para hacer efectivos los derechos fundamentales en ella consagrados.

Los suscritos integrantes de la Junta Política y de Gobierno del Estado de Morelos, hemos considerado necesaria la creación de la Comisión que se propone, para llevar a cabo en nuestra Entidad, los festejos alusivos al centenario de la promulgación de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO
POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LOS FESTEJOS DEL
CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**



PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se integrará de la siguiente manera:

Dip. Francisco A. Moreno Merino
Presidente
Dip. Edwin Brito Brito
Secretario
Dip. Jaime Álvarez Cisneros
Vocal
Dip. Enrique Javier Laffitte Bretón
Vocal
Dip. Francisco Arturo Santillán Arredondo
Vocal

SEGUNDO.- La Comisión Especial durará el tiempo que sea necesario para cumplir con su función, sin exceder en su caso, el ejercicio constitucional de la presente Legislatura.

TERCERO.- La Comisión Especial deberá informar periódicamente de sus labores al Pleno del Congreso del Estado, rindiendo un informe final sobre el caso.

CUARTO.- La Comisión velará porque la acción tendiente a la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se realice bajo los principios de transparencia y austeridad republicana, y se orientarán primordialmente a:

- I. Difundir su contenido y concientizar sobre la importancia del cumplimiento cabal de sus postulados;
- II. Recordar su importancia histórica y su contribución al desarrollo económico, político y social del país, y
- III. Reflexionar sobre los mejores mecanismos para hacer efectivos los derechos fundamentales en ella consagrados.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su Publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios a dar cumplimiento al presente Acuerdo en sus términos.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

**Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.**

Dip. Francisco A. Moreno Merino

Presidente

Dip. Silvia Irra Marín

Secretaria

Dip. Edith Beltrán Carrillo

Secretaria

Rúbricas.